



C I R C U L A R CSJTOC23-142

Fecha: 05 de julio de 2023
Para: MAGISTRADOS(AS), JUECES (AS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
Asunto: "REPORTES COMPLETOS DE LOS DESPACHOS EN EL SISTEMA SIERJU – SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2023 -."

Respetados Doctores:

En atención al escrito allegado por correo electrónico de fecha 05 de julio de 2023, proveniente de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, recordamos que teniendo en cuenta el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10476 del 1 de marzo de 2016 "Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU", **el plazo de reporte de la gestión estadística se debe realizar a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del trimestre a reportar.**

Por lo anterior, solicitamos se realice de manera completa y oportuna el diligenciamiento de la Estadística respectiva, del segundo trimestre del año 2023, toda vez que la información que no sea reportada dentro del plazo establecido quedará excluida del consolidado oficial del periodo correspondiente y de los documentos soporte para la toma de decisiones.

La información de la gestión reportada por los despachos judiciales en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU – es un insumo esencial para la toma de decisiones de esta Corporación, la generación de los indicadores de gestión, el control de rendimiento de los despachos, la calificación para los funcionarios judiciales, la elaboración del Informe al Congreso de la República y el suministro de información al usuario en general.

Es de advertir que, se viene presentado en la gran mayoría de los despachos judiciales, trimestre a trimestre, la inconsistencia relacionada con "***Derechos fundamentales tutelados frente a los egresos tutela concede***", en consecuencia, y para que no se siga presentando dicha inconsistencia, aclaramos que, los datos registrados en la columna "**CONCEDE**" en Salidas de Tutelas, debe ser igual a los datos de la columna "**DERECHOS FUNDAMENTALES TUTELADOS**".

Cordialmente,

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Circular No. 2

Presidente